

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PERSONAL CONTRACTUAL

GRUPO DE FUNCIONES I – CONDUCTORES (H/M)

EPSO/CAST/S/8/2014

I. INTRODUCCIÓN

A petición de las instituciones de la Unión Europea, la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) inicia un procedimiento de selección con vistas a crear una base de datos de candidatos seleccionados que podrían ser contratados como agentes contractuales - **Conductores (H/M)**.

Las instituciones de la Unión Europea contratan personal contractual para disponer de capacidad adicional en ámbitos especializados. Las condiciones de empleo del personal contractual son las expuestas en la sección IX de la presente convocatoria de manifestación de interés.

Las condiciones de trabajo en las instituciones europeas se rigen por el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. Las condiciones de trabajo pueden consultarse íntegramente en línea en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20140101:ES:PDF>¹.

La base de datos será utilizada por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, la Secretaría General del Consejo, el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Económico y Social Europeo. **Las tareas se desarrollarán principalmente en Bruselas y Luxemburgo, en función de las necesidades. Un número limitado de contratos pueden también ser propuestos en servicios situados en todas las capitales de la Unión Europea y en determinadas Delegaciones de la Unión Europea ante instituciones internacionales.**

Los procedimientos de selección de personal contractual suelen atraer a un gran número de candidatos muy cualificados que superan el procedimiento de selección. Por consiguiente, los candidatos deben ser conscientes de que, para determinados perfiles, es posible que el número de incluidos en la base de datos sea superior a las necesidades de las instituciones.

El siguiente cuadro establece las necesidades estimadas de las instituciones en materia de agentes contractuales en este ámbito durante un período determinado, teniendo en cuenta la rotación del personal.

Tamaño aproximado de la lista de candidatos seleccionados requeridos por las instituciones para el trienio 2015-2017:

Institución	Número
Comisión	60
Parlamento	8
Tribunal de Cuentas	3
Tribunal de Justicia	12
Consejo	6
Servicio Europeo de Acción Exterior	2
Comité Económico y Social Europeo	2
Total	93

¹ Las disposiciones generales de aplicación por las que se rigen las condiciones de empleo del personal contractual de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo pueden consultarse en el sitio web de la EPSO. http://europa.eu/epso/index_fr.htm

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Bajo la supervisión de un funcionario o agente temporal, el agente contractual será responsable de realizar las tareas de conductor. A título orientativo, dichas tareas pueden resumirse del siguiente modo:

- Transportar a personalidades y funcionarios u otros agentes de las instituciones europeas, principalmente en Bruselas, Luxemburgo, Estrasburgo y otros Estados miembros y terceros países.
- Transportar a visitantes del cuerpo diplomático y a personalidades.
- Transportar bienes o documentos.
- Transportar correo.
- Velar por la correcta utilización del vehículo, en particular en lo relativo a su mantenimiento y los dispositivos técnicos de los que está provisto.
- Velar la seguridad de las personas y los bienes durante el transporte, siempre respetando el código de circulación del país.
- Ocuparse, en su caso, de la carga y descarga de los vehículos
- Realizar, en su caso, trabajos administrativos o de apoyo logístico.

III. CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento será gestionado por la EPSO con la asistencia de un comité de selección compuesto por representantes de los servicios de las instituciones de la UE. El calendario **orientativo** es el siguiente:

FASE	Fechas orientativas
Inscripciones	marzo de 2014
Examen de currículums vitae	mayo-junio de 2014
Examen de aptitud	septiembre-octubre de 2014
Resultados del examen de aptitud	diciembre de 2014

IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Las instituciones europeas practican una política de igualdad de oportunidades y admiten las solicitudes sin distinción de origen racial o étnico; convicciones políticas, filosóficas o religiosas; edad o discapacidad; sexo u orientación sexual; y con independencia del estado civil o la situación familiar.

La selección como agente contractual solo es posible si, en el plazo fijado para la inscripción en línea, se cumplen las siguientes condiciones:

A. Condiciones generales	
a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.	
b) Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadano.	
c) Encontrarse en situación regular respecto a las leyes sobre prestación del servicio militar.	
d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.	
e) Cumplir las condiciones de aptitud física para el desempeño de las funciones.	
B. Condiciones mínimas específicas, formación y experiencia	
<u>Formación mínima requerida</u>	
Escolaridad obligatoria completada. Estar en posesión, como mínimo, de un permiso de conducción de clase B válido.	
<u>Experiencia profesional</u>	
Para ser admitido, en la fecha de cierre de la presente convocatoria de manifestación de interés el candidato deberá justificar una experiencia profesional mínima de 3 años como conductor o repartidor en el ámbito del transporte de personas o bienes (incluidos paquetes, correo, etc.).	
C. Conocimiento de lenguas	
a) Lengua 1 (L1) y	Lengua principal: conocimiento profundo (nivel C1) de una de las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea ² .
b) Lengua 2 (L2)	<p>Conocimiento satisfactorio (nivel B2³) de inglés, francés o alemán; esta lengua 2 deberá ser obligatoriamente distinta de la lengua 1.</p> <p>De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas a motivar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</p> <p>Se informa por tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente selección se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</p> <p>Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales que pueden esperarse de los candidatos a puestos en las instituciones de la Unión, a saber, el dominio de al menos una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta selección, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin</p>

² Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: BG (búlgaro), CS (checo), DA (danés), DE (alemán), EL (griego), EN (inglés), ES (español), ET (estonio), FI (finés), FR (francés), GA (irlandés), HR (croata), HU (húngaro), IT (italiano), LT (lituano), LV (letón), MT (maltés), NL (neerlandés), PL (polaco), PT (portugués), RO (rumano), SK (eslovaco), SL (esloveno) y SV (sueco).

³ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass, en el siguiente enlace:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

	<p>de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realicen la prueba en su segunda lengua. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 85, apartado 3, del Estatuto de los funcionarios.</p> <p>Para los candidatos contratados en una Representación de la Comisión Europea en un Estado miembro de la UE, el conocimiento de la lengua de ese Estado miembro es necesario por razones de servicio, dado que los desplazamientos y los contactos con algunos organismos se efectuarán exclusivamente en dicho Estado miembro.</p>
--	--

Al inscribirse, los candidatos solo podrán elegir como lengua principal (L1) una de las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. No es posible modificar la elección de la lengua una vez validado el formulario de inscripción en línea.

Nota: si es convocado a una entrevista, el candidato deberá presentar todos los documentos justificativos. En caso de que se comprobara que la información facilitada es inexacta, se le excluirá del proceso de selección y su nombre será eliminado de la base de datos.

V. MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los candidatos deberán inscribirse por vía electrónica en la página web de la EPSO (http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_fr.htm) y seguir las instrucciones para la inscripción en línea. El formulario de inscripción deberá cumplimentarse en alemán, francés o inglés.

Los candidatos deberán adoptar todas las medidas necesarias para que la inscripción electrónica se realice en el plazo establecido. Recomendamos no esperar hasta el último momento para inscribirse, ya que, si se produce una sobrecarga excepcional de las líneas o si falla la conexión a internet, pueden tener que repetir toda la operación de inscripción electrónica, lo que no podrá efectuarse si ha vencido dicho plazo.

Cuando hayan validado su inscripción, los candidatos ya no podrán modificarla, puesto que la EPSO procesa inmediatamente los datos introducidos con vistas a organizar el procedimiento de selección.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS (incluida la validación):

el 25.3.2014 a las 12.00 horas (hora de Bruselas)

VI. FASES DE LA SELECCIÓN

SELECCIÓN POR CURRÍCULUM

Se seleccionará a los candidatos por currículum, sobre la base de sus títulos y su experiencia profesional, en función de los criterios establecidos en el siguiente cuadro. Los candidatos cuyo perfil se ajuste mejor a las funciones descritas y a los criterios de selección serán invitados a realizar los exámenes de aptitud.

Se nombrará un comité de selección para asistir a la EPSO en esta fase del procedimiento, en especial para llevar a cabo la preselección por currículum.

Criterios aplicables a la preselección por currículum

•	Experiencia profesional de al menos 2 años como conductor en el transporte de personas en los últimos 5 años
•	Experiencia profesional de al menos 1 año como conductor en el transporte de personalidades (cuerpo diplomático, conducción de limusinas, etc.)
•	Experiencia profesional en la conducción de automóviles blindados
•	Formación o experiencia complementaria en el ámbito de la seguridad de las personas (escuela de seguridad personal, autodefensa, etc.)
•	Conocimientos de ofimática y herramientas informáticas (MS Word, Excel, Outlook, etc.)
•	Ser titular de otras clases de permiso de conducción (por ejemplo, permiso C o D)
•	Formación complementaria en conducción de vehículos (conducción defensiva, caravanas, etc.)
•	Experiencia o formación en primeros auxilios
•	Por razones de servicio, conocimiento satisfactorio (nivel B2 ⁴) del francés o del inglés, incluso si una de ambas lenguas es su lengua 1 o 2.
•	Por razones de servicio, conocimiento satisfactorio (nivel mínimo B2 ⁵) de una o más lenguas de la UE distintas de las lenguas 1 y 2 y del francés o inglés.

Nota: si es convocado a una entrevista, el candidato deberá presentar todos los documentos justificativos. En caso de que se comprobara que la información facilitada es inexacta, se le excluirá del proceso de selección y su nombre será eliminado de la base de datos.

La selección se efectuará **únicamente** sobre la base de la información facilitada por el candidato en la pestaña «evaluador de talento» del formulario de inscripción:

- Cada una de las cuestiones se ponderará en una escala de 1 a 3 según la importancia concedida al criterio correspondiente.
- El comité de selección examinará las respuestas facilitadas por los candidatos y asignará de 0 a 4 puntos a cada una; esta puntuación se multiplicará por la ponderación asignada al criterio correspondiente.

Los candidatos que obtengan la mayor puntuación serán invitados a realizar el examen de aptitud (el número de candidatos invitados a dicho examen será aproximadamente igual a 2,5 veces el número de candidatos pedidos por las instituciones). Si varios candidatos ocupasen *ex aequo* la última plaza disponible, todos serán invitados a realizar el examen de aptitud.

EXAMEN DE APTITUD

Los candidatos realizarán un examen de aptitud en la lengua 2 con el fin de evaluar sus conocimientos y su aptitud para conducir por la derecha. El examen consistirá en una prueba teórica y varias pruebas prácticas:

Tipo de prueba	Contenido	Puntuación mínima exigida
Conocimientos del Código de la Circulación	Cuestionario de respuesta múltiple	18/30

⁴ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass, en el siguiente enlace: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

⁵ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass, en el siguiente enlace: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

Prueba en simulador	Simulaciones de accidentes y de conducción ecológica	18/30
Prueba en pista	Transporte de una personalidad, control del vehículo, manejo, maniobras de evitación y frenado	36/60

Para aprobar y ser seleccionado, el candidato deberá obtener el mínimo exigido en cada una de las 3 pruebas.

El examen se celebrará en el **Centre de maîtrise automobile de Nivelles (situado a 40 km de Bruselas)** para todos los candidatos.

La EPSO cubrirá parte de los gastos de viaje de conformidad con las normas de reembolso vigentes, que pueden consultarse en su sitio: http://europa.eu/epso/apply/on_going_compet/reimburse/index_fr.htm.

VII. RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Los resultados del examen de los currículum y de las pruebas se publicarán en las cuentas EPSO de los candidatos.

VIII. INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS

Los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mínimo exigido en el examen de aptitud se introducirán en una base de datos y no se harán públicos de ningún otro modo. Se dará acceso a la base de datos a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia, la Secretaría General del Consejo, el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Comité Económico y Social Europeo. Otras instituciones o agencias europeas podrán asimismo obtener acceso en caso de que necesiten este tipo de perfil. La base de datos será válida durante un período de 3 años a partir de la fecha de comunicación de los resultados a los candidatos.

IX. SELECCIÓN PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN

La inclusión en la base de datos no garantiza una oferta de trabajo. A medida que surjan vacantes, las instituciones consultarán la base de datos y convocarán a una entrevista a los candidatos que mejor respondan a los requisitos del trabajo de que se trate; en función de los resultados de la entrevista, los candidatos podrán recibir una propuesta formal de contratación. Durante la entrevista, se evaluarán también los conocimientos de la lengua principal del candidato. Los candidatos que aún no dispongan de una habilitación personal de seguridad se comprometerán a solicitarla oficialmente tan pronto como se les contrate. Al candidato elegido se le ofrecerá un contrato AC 3A⁶ con arreglo al siguiente cuadro:

Contrato	Lugar de actividad
AC 3A (puede dar lugar a un contrato indefinido)	Para la Comisión: Oficina de Infraestructura y Logística de Bruselas y Luxemburgo u Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales (PMO); Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO); y Escuela Europea de Administración (EEA); Agencias europeas y Representaciones de la Comisión y Delegaciones de la Unión Europea en el mundo. Parlamento Europeo, Secretaría General del Consejo, Servicio Europeo de Acción Exterior, Tribunal de Justicia y Comité Económico y Social Europeo.

X. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECURSO

⁶ En virtud del artículo 3 *bis* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea y con arreglo a las condiciones previstas por este Régimen y las disposiciones generales de aplicación de la institución, agencia u oficina.

X.1. PROCEDIMIENTO DE RECURSO

Si, en cualquiera de las fases del proceso de selección, el candidato considera que se ha cometido un error o que la EPSO no ha actuado de manera equitativa o no ha respetado las normas que regulan este procedimiento de selección, y que, en consecuencia, sus intereses se han visto perjudicados, podrá utilizar los siguientes procedimientos de recurso en el orden citado en el cuadro que figura a continuación:

Procedimiento	Punto de contacto	Plazo ⁷
1. Presentación de una solicitud de revisión	A través de la página de contacto de la página web de la EPSO	10 días naturales
2. Presentación de una reclamación administrativa basada en el artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea ⁸	Por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) C-25, B-1049 Bruselas, Bélgica; o bien a través de la página de contacto de la página web de la EPSO	3 meses
Tras esta segunda etapa (puesto que la primera es facultativa) existe la siguiente posibilidad:		
3. Si su reclamación ha sido denegada de forma explícita o mediante silencio administrativo, posibilidad de presentar un recurso judicial sobre la base del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los Funcionarios ⁹	Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea Boulevard Konrad Adenauer L-2925 Luxemburgo	3 meses

Como todos los ciudadanos de la Unión Europea, podrá presentar una denuncia ante el Defensor del Pueblo Europeo:

Defensor del Pueblo Europeo
1 avenue du Président Robert Schuman
CS 30403
67001 Estrasburgo Cedex,
FRANCIA¹⁰

X.2. SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTORAS

La solicitud de medidas correctoras deberá presentarse obligatoriamente en **un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de realización del examen** mediante el formulario en línea de la página web de la EPSO.

⁷ A partir de la fecha de publicación de la Decisión en su cuenta EPSO.

⁸ Sírvase indicar el epígrafe «Asunto» de su carta: número del procedimiento de selección, su número de candidato y «reclamación con arreglo al artículo 90, apartado 2».

⁹ Sírvase consultar las modalidades de interposición de su recurso y el cálculo de los plazos en la página web del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea en: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/T5_5230.

¹⁰ Cabe señalar que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto para la presentación de una reclamación o de un recurso ante el Tribunal de la Función Pública sobre la base del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se recuerda, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 4, de las Condiciones generales de ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo Europeo, antes de presentar cualquier denuncia ante él deberán haberse efectuado los trámites administrativos pertinentes ante las instituciones y órganos correspondientes. Para más detalles respecto al procedimiento, véase el sitio: <http://www.ombudsman.europa.eu/media/fr/default.htm>.

En la solicitud deberá **indicarse obligatoriamente** el número de candidato y aportar elementos que permitan identificar la pregunta o preguntas que se consideran erróneas (por ejemplo, indicando el tema o el número de la pregunta), así como explicar, lo más claramente posible, en qué consiste el presunto error.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo o que no permitan identificar la pregunta o preguntas supuestamente erróneas no se tendrán en cuenta.

XI. COMUNICACIÓN

La EPSO se pondrá en contacto con el candidato a través de su cuenta EPSO. El candidato deberá consultar su cuenta EPSO de forma periódica, como mínimo 2 veces por semana, para seguir la evolución del procedimiento y comprobar la información relativa a su inscripción. Si no estuviera en condiciones de hacerlo, debido a un problema técnico que sea atribuible a la EPSO, deberá informar de ello inmediatamente a la EPSO.

Para toda la correspondencia con la EPSO, utilícese la [página de contacto](#).

Para garantizar la correcta comprensión de los textos de carácter general y de las comunicaciones entre los candidatos y la EPSO, solo se utilizará el alemán, el francés o el inglés para las convocatorias a las distintas pruebas y para la correspondencia entre los candidatos y la EPSO.

XII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La EPSO presta especial atención al respeto del principio de igualdad de trato. Por consiguiente, si en cualquiera de las fases del procedimiento comprobara que un candidato ha creado más de una cuenta EPSO, ha realizado más de una inscripción en el presente procedimiento de selección o ha realizado declaraciones falsas, excluirá a dicho candidato del procedimiento.

Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción. A este respecto, los candidatos deben tener en cuenta que toda persona contratada por las instituciones debe dar prueba de la mayor integridad.

XIII. DISPOSICIONES ESPECIALES

a) Situación existente en el momento de la inscripción

1.	Si tiene una discapacidad o se encuentra una situación especial que pudiera plantearle dificultades en el momento de realizar las pruebas, debe hacerlo constar marcando una cruz en la casilla correspondiente del formulario de inscripción electrónica e indicar las medidas que considera necesarias para facilitar su participación en las distintas pruebas, citando el número del procedimiento de selección, así como su número de candidato (asegúrese de que no omita ninguno de los dos).
2.	Envíe cuanto antes, después de validar su inscripción electrónica, un certificado médico o un certificado de un organismo competente (según proceda) en el que se reconozca su discapacidad. Una vez examinados los documentos justificativos, podrán adoptarse medidas específicas y adecuadas a cada caso con el fin de satisfacer, en la medida de lo posible, las solicitudes que se consideren justificadas. Las solicitudes y los documentos justificativos deberán enviarse: bien por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu por fax al número: + 32 22998081, indicando «EPSO accessibility», o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) B-1049 Bruselas BÉLGICA

b) Situación sobrevenida tras la inscripción

1.	Si las circunstancias descritas más arriba sobrevienen después de la fecha límite establecida para la inscripción electrónica, deberá indicarlo a la EPSO cuanto antes. Sírvase indicar por escrito las medidas que considere necesarias.
2.	Envíe los documentos pertinentes: bien por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu por fax al número: + 32 22998081, indicando «EPSO accessibility», o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» (C-25) B-1049 Bruselas BÉLGICA